ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2026 156605

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.250,00 € (IVA excluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO APTOS PARA USO VETERINARIO PARA EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS QUIEBRAJANO EN JAÉN_ AÑO 2026.

SEGUNDO.- Identificación de la necesidad: El Centro de Recuperación de Especies Amenazadas del Quiebrajano en Jaén, propiedad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, es gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua con cargo a la Transferencia de Financiación de Explotación. La gestión de este centro está englobada en el anexo III del programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2026-29 aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2026. El centro realiza asistencia veterinaria a los ejemplares de especies vertebradas protegidas que ingresan, con especial atención a las especies amenazadas, para rehabilitar el mayor número de ejemplares y reintroducirlas en el medio natural con las máximas garantías de éxito, ceder los ejemplares irrecuperables a centros de cría en cautividad.

TERCERO.- Se ha adjuntado al expediente de contratación un Informe de no concurrencia, en el cual se indica que:

“Se redacta el presente informe como justificación a la no concurrencia de proveedores para el contrato de suministro de medicamentos de uso humano aptos para uso veterinario en el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas del Quiebrajano en Jaén, (CONTR_2026_156605).

Mediante RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE JAÉN de fecha 11 de abril de 2016 donde se asigna e inscribe al Centro de Recuperación de Especies Amenazadas, CREA Quiebrajano, en el Registro de Establecimientos como Centro Veterinario con depósito especial de medicamentos de uso humano dentro del Botiquín Veterinario con el número “Z23050F003”, autorizando en dicha Resolución para el suministro a la farmacia nº236/J del Licenciado D. Rafael Martínez

JOSE IGNACIO MORALES MESA		29/04/2026 08:49:34	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5v0FvM0Ka2Y65slCV60vrFGp5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Granados con domicilio en C/ Reyes Católicos, 3 de Jaén, previo informe favorable emitido por la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE FECHA 05/04/2016

Por tanto , dicha farmacia es la única autorizada para el suministro de los medicamentos, no siendo posible que otras farmacias entren en concurrencia competitiva.

Al existir una farmacia adscrita al centro para suministrar los medicamentos del botiquín permanente y debido a que los precios de los medicamentos están tasados por la Consejería de Salud y Familias , presentando el mismo precio en todas las oficinas de farmacia, lo que supone que no hay menoscabo de la concurrencia, ya que no se podría obtener una mejora económica en la oferta."

Vista la identidad de la empresa propuesta como adjudicataria, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 1.250,00 € (IVA excluido), con cargo a la partida presupuestaria 2051010012 /G/44E/22109/00 01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa RAFAEL MARTINEZ GRANADOS, NIF 77330246-Z, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Coordinador Provincial de Amaya en Jaén: Luis A. Ranchal Bustos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		29/04/2026 08:49:34	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5v0FvM0Ka2Y65slCV60vrFGp5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Director Gerente
P.D. El Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 19/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siuientes:*

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

NIF: *Q4100799H*

Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

• OFICINA CONTABLE : A01004456

JOSE IGNACIO MORALES MESA		29/04/2026 08:49:34	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5v0FvM0Ka2Y65slCV60vrFGp5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• ÓRGANO GESTOR : A01010294

• UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		29/04/2026 08:49:34	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5v0FvM0Ka2Y65slCV60vrFGp5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	